



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. Miguel Ángel Aoiz Iriarte, D. Beñat Landa Sáez, D^a. Edurne Esarte Mancho, D. Xabier Maiza Eseberri, D^a. Rakel Zoko Lamarca y D^a. Miren Saldías Sáez**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MARÍA CARMEN RECALDE BERRADE** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Gárate Gárate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 22 de octubre del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141/2019, de 21 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE SALAZAR.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142/2019, de 21 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D. IÑAKI RELANZON.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143/2019, de 22 de octubre, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitada por D. IGNACIO AZCOITI LÓPEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144/2019, de 23 de octubre, por la que se procede a la baja en el servicio de suministro de agua a una huerta propiedad de D^a. MARIA DOLORES AZCOITI NARVAIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145/2019, de 23 de octubre, por la se aprueba la renuncia de D. PATRICIO DE CARLOS GARCÍA, a la adjudicación del aprovechamiento de una parcela de terreno comunal para el depósito de leña situada en el paraje denominado "Zubigoena".
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146/2019, de 23 de octubre, por la que se autoriza, de conformidad con la legislación electoral, la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural al grupo político denominado "EH BILDU NAFARROA".
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147/2019, de 25 de octubre, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. ANA MARÍA IRIBARREN BALLENT.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148/2019, de 29 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149/2019, de 4 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Esevenri" al COLEGIO PÚBLICO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150/2019, de 4 de noviembre, por la se aprueba la adjudicación del aprovechamiento de una parcela de terreno comunal para el depósito de leña situada en el paraje denominado "Zubigoena" a D. SANTIAGO ROLÁN COMPAINS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151/2019, de 6 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a D. FERNANDO GOIENETXE AZCOITI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152/2019, de 23 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2019.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153/2019, de 6 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa por Suministro de Agua para el ejercicio 2019.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154/2019, de 6 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio 2019.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155/2019, de 6 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. FERNANDO HUGO REJAS ESEVERRI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156/2019, de 6 de noviembre, por la que se resuelve la solicitud no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitada por D. BERNARDO ZOCO MANCHO.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157/2019, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Rústica correspondiente al ejercicio 2019.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158/2019, de 8 de noviembre, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia Dña. María Carmen Recalde Berrade, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial "Facería 09" correspondiente al ejercicio 2019.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159/2019, de 18 de noviembre, por la que se autoriza el acceso al Archivo Municipal a D^a. JONE VILLANUEVA TONI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160/2019, de 19 de noviembre, por la que se informa de las condiciones urbanísticas a D. JOSÉ MARÍA AZCOITI ROLAN.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161/2019, de 19 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Cementerio correspondiente al ejercicio 2019.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162/2019, de 20 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163/2019, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del cánón por aprovechamiento de terrenos comunales.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164/2019, de 22 de noviembre, la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. SAMUEL VERDE GARCÍA.



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165/2019, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) correspondiente al ejercicio 2019.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166/2019, de 22 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSÉ LUIS ECHEVERRIA JUANDEABURRE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167/2019, de 29 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a la PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168/2019, de 29 de noviembre, la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. GORKA LASCORT TANCO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169/2019, de 29 de noviembre, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitada por D^a. MARIA ROSARIO SOLA VIDONDO y D^a. JUANA MARÍA SOLA AZCOITI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170/2019, de 4 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación de la prestación personal correspondiente al ejercicio 2019.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171/2019, de 4 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia a D. ALFONSO VENTURA AMATRIAIN.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172/2019, de 4 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de baños portátiles a la asociación denominada "GARTXOT EKIMENA ELKARTEA".

TERCERO. APROBACIÓN TARIFAS, ÍNDICES Y PORCENTAJES DE LOS IMPUESTOS, TASA Y PRECIOS PÚBLICOS 2019.

Se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los tipos impositivos, tarifas e índices que han de aplicarse a los tributos, precios públicos y demás exacciones municipales durante el ejercicio 2020 y que son los siguientes:

A) Impuestos:

- Contribución territorial: 0,13%.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): 3,25 %.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: los coeficientes aplicables según el periodo de generación del incremento del valor del terreno serán los establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y el tipo de gravamen del 10%.

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): 1,20 índice a las tarifas.

B) Tasas y precios públicos:

- Suministro de agua:

- Disponibilidad y mantenimiento del servicio: 15,00 euros

- Consumo: 0,55 euros por metro cúbico
- Alcantarillado: 9,00 euros
- Ocupación vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:
 - Mesas y terrazas: 80,00 euros por temporada.
 - Mercadillos y puestos de venta:
 - Puesto de venta en vehículo: 5,00 euros al día.
 - Puesto de venta: 10,00 euros al día.
 - Barracas de feria: 15,00 euros al día
- Eléctricas y empresas suministradoras Tarifas establecidas por la Ley Foral de Haciendas Locales y gestión acordada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Iluminación frontón: 2,00 euros por hora.
- Servicio de enterramiento, limpieza y mantenimiento cementerio: 40,00 euros.
- Utilización instalaciones gimnasio municipal (para mayores de 16 años):
 - Cuota mensual: 25,00 euros
 - Cuota tres meses: 60,00 euros
 - Cuota seis meses: 110,00 euros
 - Cuota anual: 150,00 euros
 - Cuota fines de semana, navidad y semana santa: 100,00 euros.

A estos precios se añadirá el IVA en los casos que corresponda.

Se acuerda por UNANIMIDAD.

1º- Aprobar los tipos, tarifas, índices y porcentajes citados anteriormente, que han de aplicarse a los impuestos, tasas y precios públicos durante el ejercicio 2020.

2ª Proceder a la modificación de las ordenanzas reguladoras correspondientes.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

CUARTO. ADJUDICACION OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.

Visto el estado de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, se informa de la necesidad de proceder a la siguientes modificaciones presupuestarias:

1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1533-6330002	INSTALACION PASOS PEATONES	8.500,00
1623-6230000	INSTALACION COMPACTADORA CARTON	3.000,00
1621-6330004	CERRAMIENTO ZONA CONTENEDORES	4.000,00
1722-22799	ASESORIA APROVECHAMIENTO FORESTAL	600,00
2314-46210	PROGRAMA TERCERA EDAD (RESIDENCIA)	500,00
33310-6330003	RENOVACION EQUIPO MEGAFONIA	2.500,00
	CENTRO SOCIOCULTURAL	
9200-48900	CUOTA FNMC	185,00



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084228

3410-22200	TELEFONO CAMPAÑA ESQUI	1.000,00
	TOTAL	20.285,00

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3232-6320000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	18.000,00
2110-1600000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES MUNICIPALES	500,00
2110-16004	MONTEPIO	500,00
2412-22607	PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES	360,00
9200-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	925,00
	TOTAL	20.285,00

2. SUPLEMENTO DE CREDITO.

1650-6330001	RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO	31.000,00
--------------	------------------------------	-----------

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos y nuevos ingresos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3232-6320000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	8.320,20
7508004	SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA	22.679,80
	TOTAL	31.000,00

3. TRANSFERENCIAS DE CREDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0110-9130001	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	100,00
1533-21400	CONSERVACION Y REPARACIONES VEHICULOS	2.000,00
1510-22760	ASESORIA URBANISTICA	1.000,00
2314-21200	CONSERVACION Y REPARACIONES RESIDENCIA	800,00
3340-2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00
3410-48200	FUNDACION OSASUNA	600,00
4430-22300	TRANSPORTES Y FLETES	100,00
9200-12004	NOMINA ENCARGADO SERVICIOS MULTIPLES	400,00
9120-12000	NOMINA SECRETARIO INTERINO	400,00
9200-2240001	PRIMA SEGUROS EDIFICIOS	800,00
9200-45390	RED NELS	35,00
9200-6350001	MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINAS Y ENSERES	1.000,00
2391-22799	ACTUACIONES PROMOCION IGUALDAD	300,00
9200-45390	RED NELS	30,00
3232-21200	CONSERVACION Y REPARACIONES (COLEGIO PÚBLICO)	4.500,00
	TOTAL	17.065,00

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3232-63200	OBRAS COLEGIO PUBLICO	1.000,00
0110-3100000	INTERESES PRESTAMO (OBRAS CALLES)	130,00
1601-21300	MANTENIMIENTO RED SANEAMIENTO	1.300,00
24110-1310003	PROGRAMA TRABADORES DESEMPLEADOS	5.000,00
2110-1600001	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES DESEMPLEADOS	1.500,00
3110-22799	REVISIONES MEDICAS PERSONAL LABORAL	1.000,00
9200-22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	500,00
1533-2240002	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1611-46300	MANCOMUNIDAD ARRATOZ	1.000,00
2110-1600000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES MUNICIPALES	1.135,00
9200-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00
9200-21600	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS	500,00
0110-3100001	INTERESES PRESTAMO (OBRAS CAMPING)	700,00
1640-26000	CONSERVACION Y LIMPIEZA CEMENTERIO	300,00
1611-46300	MANCOMUNIDAD DE ARRATOZ	1.000,00
	TOTAL	17.065,00

Visto dispuesto en el en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y art. 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2019 de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2019, con las modificaciones presupuestarias anteriormente citadas.

2º. Someter el expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON), a fin que puedan presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. Si no se presentara ninguna el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, publicándose su resumen en el Boletín Oficial de Navarra (BON).

QUINTO: APROBACION INICIAL DE ORDENANZAS.

5.1. ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES,

Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora de la utilización de los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipales, a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084229

1º. Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización de los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipales,

Se da nueva redacción al art. 4. b) el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“b) La utilización de locales e instalaciones escolares cuando tenga lugar en horario extraescolar y se realice como actividad organizada por la APYMA siempre que esté aprobada por el Consejo Escolar. La utilización de dichos locales e instalaciones por parte de otros colectivos podrá ser autorizada puntualmente a criterio municipal”

Se da nueva redacción al art. 6 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 6. Los interesados en la utilización de edificios, locales, instalaciones y mobiliarios municipales deberán solicitarlo en las oficinas municipales mediante escrito dirigido a la Alcaldía, con al menos tres días de antelación.

En este escrito se harán constar los siguientes extremos: Datos del solicitante, motivo de la petición, duración de la cesión, lista de las actividades a realizar, número de ocupantes, finalidad de la cesión...

Previa a la concesión de la autorización, el señor Alcalde podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando fueren varios los solicitantes el Ayuntamiento se dirigirá en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización a la persona que se designe expresamente a tal efecto o, en su defecto, al primero de los solicitantes.”

Se da nueva redacción al “Anexo I Tarifas” el cual quedará redactado de la siguiente forma:

TARIFAS

1. Sala de Usos Múltiples ubicada en la 3.ª planta del edificio situado en Barrio Urrutia número 23-A:

– Reuniones informativas y charlas de carácter general: 10,00 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y las asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": exentos

– Actividades: 30 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": 10,00 euros/día

2. Centro Sociocultural "Javi Eseverri":

2.1. Salón de actos (planta baja):

– Reuniones informativas y charlas de carácter general: 10,00 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y las asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": exentos

– Actividades: 30 euros/día.

Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": 10,00 euros/día

2.2. Sala de actividades (2.ª planta): 30 euros/día.

Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca "Pirineo Oriental de Navarra": 10,00 euros/día

3. Frontón municipal: 10 euros/día.

4. Las instalaciones y mobiliarios municipales cuyo uso se regula en la presente ordenanza son:

Escenario: 200,00 euros/día y fianza de 500,00 euros.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipales.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

5.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ENTERRAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE OCHAGAVIA/OTSAGABIA.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084230

Se informa de la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora del suministro de agua a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarrase se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza reguladora del Cementerio en su art. 7 quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de enterramiento, limpieza y mantenimiento se exigirá por una sola vez al año y consistirá en la cantidad fija de cuarenta euros anuales (40,00 euros anuales).”

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

5.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA.

Se informa de la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora del suministro de agua a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarrase se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza reguladora del suministro de agua en su art. 5 quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5. Tarifas. Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

a) Por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento: quince euros (15,00 euros).

b) Por el suministro para usos domésticos, por cada metro cúbico consumido: cincuenta y cinco céntimos (0,55 euros).

c) Por el suministro para usos industriales o de riegos, por cada metro cúbico consumido: cincuenta y cinco céntimos (0,55 euros).

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

5.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL GIMNASIO

Se informa de la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales del gimnasio a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales del gimnasio que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. Podrán adquirir la condición de abonado las personas que abonen las tasas establecidas para ello.

Los menores de 14 años no podrán darse de alta como abonados, quedando prohibida la entrada y utilización a las instalaciones.

Las personas con edades comprendidas de 14 a 16 años únicamente podrán utilizar las instalaciones si van acompañados y bajo la supervisión de alguno de sus padres, madres tutores, tutoras, representantes legales o de quienes ostenten la patria potestad y siempre que alguno de éstos sea abonado a las instalaciones.

La tarjeta que se expide a las personas abonadas para el uso de las instalaciones del Gimnasio municipal es personal e intransferible, no dando derecho de uso de las instalaciones más que al titular de la misma.”.



Artículo . 5. Derogado.

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar son las que figuran en el 'Anexo Tarifas' de la presente Ordenanza.

Cada usuario pagará por el uso de las instalaciones deportivas una de las cuotas establecidas en el Anexo Tarifas.

Las cuotas denominadas "mensual", "trimestral", "semestral" o "anual", habilitan para la utilización de las instalaciones por dichos periodos de tiempo considerados por meses naturales, trimestres naturales, semestres naturales y el año natural respectivamente.

La cuota denominada "finde de semana, navidad y semana santa" habilitan para la utilización de las instalaciones los fines de semana, que comprende los sábados y domingos de todo el año; en Navidad que comprende desde el día 24 de diciembre al 6 de enero ambos inclusive y en Semana Santa que comprende desde el día de jueves santo hasta el lunes de pascua ambos inclusive.

Las cuotas denominadas "mensual", "trimestral", "semestral" y "finde de semana, navidad y semana santa" serán abonadas mediante la modalidad de 'prepago'.

La cuota no será prorrateable, no teniendo el usuario derecho a la devolución del importe abonado salvo casos excepcionales, debidamente justificados, cuyas circunstancias serán valoradas por el órgano competente de la administración municipal en cuyo caso de procederá a la devolución del importe por los meses naturales que resten excluido el mes en que se reconozca la fecha de la baja.

Artículo 9.- El Ayuntamiento, en su caso, determinará las fechas de comienzo y finalización de las temporadas de uso de las de las instalaciones, los horarios de apertura y cierre en cada época del año y los días de cierre de la instalación.

Con carácter general el horario de utilización de las instalaciones será el siguiente:

Lunes a sábado de 9,00 h. a 22,00 h.
Domingos: de 9,00 h. a 15,00h,

ANEXO DE TARIFAS

La cuota de inscripción se fija en:

1- De 14 hasta 16 años con autorización de padres, madres, tutores, tutoras o de quienes ostenten la patria potestad: exento

2-De 16 años en adelante:

* Cuota mensual. 25,00 euros/ mes

* Cuota trimestral 60,00 euros/trimestre

* Cuota semestral. 110,00 euros semestre

* Cuota anual: 150,00 euros/año

* Cuota fines de semana, navidad y semana santa: 100,00 euros.

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

SEXTO: COMPACTADORA DE CARTÓN.

Se informa que la Mancomunidad Esca-Salazar en colaboración con el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia va a poner en funcionamiento una máquina compactadora de cartón a fin de facilitar la recogida y posterior reciclaje del citado material. El servicio está destinado fundamentalmente a los usuarios de establecimientos que originan un importante volumen de dicho tipo de residuos provenientes principalmente de embalaje y que por sus características no pueden ser introducidos directamente en los contenedores habituales existentes al efecto; intentando evitar en lo posible su depósito fuera de los contenedores destinados a la recogida de papel y cartón

Dicha compactadora ha sido instalada junto a la Residencia de Ancianos de Ochagavía/Otsagabia y se considera que estará a prueba durante un año a fin de comprobar su efectividad y grado de utilización por parte de los usuarios.

La financiación del servicio está pendiente de concretar pero se considera que corresponderá principalmente a la Mancomunidad Esca-Salazar y en menor medida a los Ayuntamientos; estando en estudio la posibilidad de que los usuarios también puedan abonar alguna cantidad.

Por todo ello se tiene intención de convocar a una reunión a fin de informar a la población de las características y detalles del funcionamiento del servicio.

SÉPTIMO: ASCENSOR COLEGIO PÚBLICO.

Se informa que en el Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia se encuentra instalado un ascensor cuyo mantenimiento es efectuado por la empresa denominada "Orona S. Coop." siendo su coste aproximado de 1.800,00 euros anuales (IVA excluido)



Se han solicitado presupuesto a la empresa denominada “Ascensores de Navarra S.A.L.” (Ansal) habiendo recibido una oferta para la realización del mantenimiento ordinario del aparato de 792,00 euros anuales (IVA excluido).

Visto que se trata de un contrato menor, ya que su valor estimado no excede de 15.000,00 euros por lo que para la tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 relativo al régimen especial para contratos de menor cuantía de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Contratar con la empresa Ascensores de Navarra S.A.L.” (Ansal) el mantenimiento del ascensor del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia en el precio de 792,00 euros anuales (IVA excluido).

OCTAVO. MOCIÓN DECLARACIÓN EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Se informa del escrito presentado para la aprobación de la siguiente propuesta de declaración en relación con la emergencia climática:

“DECLARACIÓN EMERGENCIA CLIMÁTICA

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia reconoce que el planeta, se encuentran en grave peligro y acepta la verdad de la crisis climática. Seguir el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos reales para hacer frente a esta crisis. Apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, proponer planes que frenen nuevas infraestructuras fósiles, y apostar por una movilidad sostenible, crear espacios peatonales, reducir la demanda de energía, promover el aumento de la eficiencia energética, crear espacios educativos, abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana para ello es necesario avanzar, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración de la Emergencia Climática propuesta por decenas de organizaciones que componen la Alianza por la Emergencia Climática, y transcrita anteriormente.

NOVENO: MOCIONES PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL “EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU).

8.1. Se informa del escrito presentado por el grupo municipal “Euskal Herria Bildu (EH Bildu) para la aprobación de la siguiente propuesta de declaración en relación con el “Día del Euskara”:

Abenduak 3 Euskararen Eguna

Aurten 60 urte betetzen dira Eusko Ikaskuntzak 1949. urtean Euskararen Nazioarteko Eguna abenduaren 3. egunarekin ospatzea erabaki zuela. Hirurogei urte igaro arren, oraindik orain, Euskal Herriko hizkuntza berreskuratzeko premia larriak bere horretan dirau.[...]

Hori horrela, Otsagabiko erakunde honek, honako konpromisoak hartzen dituela adierazten du 2019ko euskararen nazioarteko egun honetan:

- 1.- Erakundeak lehenasunez erabiltzea euskara, bere jakinarazpen eta gainerako erakunde, hornitzaile zein elkarteekiko harremanetan.
- 2.- Gure administrazio publikoaren kontratuetan hizkuntza-irizpideak zehaztea eta ezartzea.
- 3.- Administrazio publikoen kontratazioetan ziurtagiriak —Bikain eta Bai Euskarari, besteak beste— bateratu eta indartzeko neurriak hartzea.
- 4.- Euskararen erabilera sustatzen duten hainbat tresna sustatzea, hala nola softwarea eta oinarritzko aplikazioak euskaraz, astialdirako IKT produktuak, .eus domeinua eta euskararen erabilera interneten.
- 5.- UEMA babestu, indartu eta zabaltzea.
- 6.- Urte anitzeko hitzarmenak sustatzea euskarazko toki-komunikabideen jasangarritasun ekonomikoa eta egonkortasuna bermatzeko.
- 7.- Euskararen erabilera eta presentzia bermatzea erabiltzen ditugun komunikabide guztietan.
- 8.- Kirolaren euskalduntze-bidean lan egitea, federazioarekin eta tokiko klubekin elkarlanean.
- 9.- Gazteentzako euskarazko aisialdi-zerbitzuak sustatu eta zabaltzea.
- 10.- Familia-eremuetan euskararen erabilera eta transmisioa sustatzea.
- 11.- Migratzaileentzako laguntza-ildoak aktibatzea, euskara ikasteko eta euskal kulturara hurbiltzeko aukera izan dezaten.
- 12.- Enpresetan euskararen erabilera normalizatzeko ekimenak aktibatzea, euskara laneko eta zerbitzuetako hizkuntza izan dadin.
- 13.- Jarduera arau-emailea garatzea, enpresetan euskara erabiltzeko planak indarrean jartzeko.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

I N°/Zk^a 084233

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

14.- Eremu guztietako eragileekin —hau da, enpresa-elkarteekin, sindikatuekin, gremio-elkarteekin, merkataritza-ganbarekin eta beste hainbat erakunderekin— akordioak bilatzea, euskararen normalizazioa bultzatzeko lana har dezaten.

15.- Herriko gizarte eragile eta euskalgintzarekin batera elkarlanari eustea.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración presentada en relación con el denominado “Día del Euskara” y transcrita anteriormente.

8.2. Se informa del escrito presentado por el grupo municipal “Euskal Herria Bildu (EH Bildu) para la aprobación de la siguiente propuesta de declaración en relación con el denominado “Caso Altsasu”:

ALTSASUKO AUZIA

Altsasuko auziak epai irmoa du jada, hiru urtez luzatu den prozesu judiziala eta gero. Helegiteak partzialki baloratu dira eta zigorrak murriztu dira, 2 eta 13 urte bitartetik, urte eta erdi eta 9 urtera pasa dira. Hasiera batetik prozesu honek zalantza asko utzi ditu, zigorren neurrigabekeriagatik, kasua Entzutegi Nazionalera eramateagatik eta epaiketan izandako irregulartasun eta berme faltengatik. Epaiketa hasierako premisa batzuk erori egin dira, baina sententziak erabat neurrigabea eta ez justua izaten jarraitzen du, baita azken urtetan pairatutako behin-behineko kartzelaldia ere.

Prozesu honen oso adierazle kezagarria estatuko beste kasu batzuekiko eskaera eta zigorren konparaketa izan da. Beste behin ere sententzia honek botere judiziala eta exekutiboaren arteko independentzia ezak azaleratzen du. Adierazitako guztiagatik

1. Estatuaren gainontzeko botereengandik erabat independentea izanen den justizia eskatzen dugu, berme legalak izanen dituen.

2. Preso dauden gazteekin, haien familia eta lagunekin gure elkartasuna adierazi nahi dugu

3. Udal honek Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari akordio honen berri emanen dio, interesa duten udal entitate eta erakunde guztiei ekimen honetan bat egin dezaten

CASO ALTSASU

El caso Altsasu cuenta ya con sentencia firme, después de un proceso judicial que ha durado tres años. Ha estimado parcialmente los recursos y ha reducido las penas, que han pasado de entre 2 y 13 años a entre 1 y medio y 9 años y medio de prisión. Desde un principio, este proceso ha dejado demasiadas dudas, por la petición desproporcionada de las penas, por llevar el proceso a la Audiencia Nacional y por las irregularidades manifiestas y falta de garantías en el juicio.

Alguna de las premisas injustas con las que se inició el proceso han ido cayendo por su propio peso, pero la sentencia sigue siendo totalmente desproporcionada he injusta, así como la prisión provisional a la que han sido sometidos durante los últimos años. Otro síntoma muy preocupante de todo este proceso es la comparación de las peticiones y penas ante hechos similares en otros lugares del estado. Una vez más, esta sentencia evidencia la falta de independencia del poder judicial frente al poder ejecutivo. Por todo lo expuesto;

- 1- Pedimos una justicia con plenas garantías legales en sus procesos y totalmente independiente del resto de poderes del estado.*
- 2- Mostramos nuestra solidaridad con los jóvenes presos, sus familias y amigos.*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración presentada en relación con el denominado "Caso Altsasu" y transcrita anteriormente.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

8.3. Se informa del escrito presentado por el grupo municipal "Euskal Herria Bildu (EH Bildu) para la aprobación de la siguiente propuesta:

BOLIVIAKO ESTATU KOLPEAREN AURREAN

Azaroaren 10ean Boliviako Estatu Plurinazionalen Presidente Evo Moralesek bere dimisioa aurkeztu zuen, poliziek eta militarrek behartuta. Dimisioa eman baino lehen Morales presidentearen, bere gobernuko kideen eta Boliviako beste hainbat hautetsien senideen kontrako erasoak eman ziren.

Estatu Kolpe honen ondorioz, egoera benetan larria da eta konfrontazio zibilerako arriskua handia dela azpimarratu nahi dugu, izan ere estatu kolpea bultzatu duten indarrek errepresioarekin erantzuten ari zaizkio Moralesen alde antolatutako herritarrei. Aurreko hilabetean izandako hauteskundetan Evo Moralesek bozen %46 lortu zituela eta hauteskunde horiek errepikatzekeko prestutasuna adierazi duela azpimarratzekoa da ere.

Egoera honen aurrean, Otsagabiako Udalak honako ADIERAZPENAREN INSTITUZIONALA onartzeko erabakia hartu du:

- 1.- Gogor salatzen du ematen ariden estatu kolpea.*
- 2.- Moralesen kontra altxatu direnei eskubide zibil eta politikoen errespetua eta gatazka negoziazio eta akordioaren bidez konpontzera dei egiten die, eta Estatu Kolpe honen kanpo- bultzatzaileei injerentzia gelditu eta Boliviako soberania errespetatzera deitzen ditu.*
- 3.- Bere babesa adierazi nahi die Evo Morales presidenteari eta El Alton eta Bolivia osoan kolpearen kontra mobilizatzen hasi diren herritarrei.*
- 4.- Herritarrei dei egiten die Estatu kolpe honi aurre egiteko antolatzen diren mobilizazioetan parte hartzera.*



DECLARACIÓN ANTE EL GOLPE DE ESTADO EN BOLIVIA.

El 10 de noviembre el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, presentó su dimisión, forzada por policías y militares. Antes de su dimisión se produjeron ataques contra el presidente Morales, miembros de su gobierno y familiares de otras personas electas bolivianas.

Como consecuencia de este golpe de Estado, la situación es realmente grave y queremos subrayar que el riesgo para la confrontación civil es enorme, ya que las fuerzas que han promovido el golpe de Estado están respondiendo con represión a la ciudadanía organizada a favor de Morales. En las elecciones del mes pasado, Evo Morales obtuvo el 46% de los votos y ha mostrado su disposición a repetir estas elecciones.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Otsagabia aprueba la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

- 1.- Denuncia duramente el golpe de Estado que se está dando en Bolivia.*
- 2.- Llama a los que se han alzado contra Morales a resolver mediante negociación y acuerdo el conflicto y el respeto de los derechos civiles y políticos, y a los impulsores externos de este golpe de Estado a detener la injerencia y respetar la soberanía boliviana.*
- 3.- Quiere expresar su apoyo al presidente Evo Morales y a lxs ciudadanxs que han comenzado a movilizarse contra el golpe en El Alto y en toda Bolivia.*
- 4.- Hace un llamamiento a la ciudadanía a participar en las movilizaciones que se organicen."*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración institucional presentada ante el golpe de estado en Bolivia y transcrita anteriormente.

8.4. Se informa del escrito presentado por el grupo municipal "Euskal Herria Bildu (EH Bildu) para la aprobación de la siguiente propuesta de declaración institucional en relación con la situación en Catalunya:

KATALUNIAKO EGOERA.

Espainiako Auzitegi Gorenak Kataluniako independentismoaren liderren aurka emandako epaiaren aurrean, Otsagabiko udalak ondorengo adierazten du:

- 1.- Epai hau gure iritziz neurrigabekoa eta injustua da. Ondoren jazo diren estatuko buruzagien adierazpenek zuzenbide estatu eta demokratiko baten zutabe nagusi eza erakusten du, botere judizialaren independentzia botere exekutiboarekiko hain zuzen ere.*

2.- Printzipio demokratiko guztiekiko konpromisoa berretsi egiten du funtsezko, eta elkartasuna adierazten die Catalunyako herriari, independentista kondenatuei, haien senitarteko eta lagunei baita sententziaren eragina pairatzen ari diren pertsona eta erakunde guztiei ere.

3.- Gure etorkizuna erabaki nahi dugun herrien eta bertako herritarren borondate librearekiko errespetutik abiatuta, gure etorkizuna eraiki nahi dugula berresten du.

4.- Espainiako Gobernuari eskatzen dio bertan behera utz dezala demokraziaren oinarrizko printzipioen aurkakoa den errepresio estrategia eta bere esfortzu guztiak elkarriketa eta arazo politikoak ebazte bidean jartzera jar dadila, bide judicial eta errepresiboa alboratuz.

5.- Epaia kaleratu ondorengo gertaerak eta gero eman den biolentzia arbuiatzen dugu, edozein delarik bere jatorria.

6.- Deialdia egiten dio jendarteari deitutako mobilizazio guztietan parte har dezan.

SITUACIÓN CATALUNYA

Ante la sentencia dictada por el Tribunal Supremo contra las y los líderes del independentismo catalán y los hechos posteriores a esta, el ayuntamiento de Otsagabia declara lo siguiente:

1.- *Esta sentencia, a nuestro entender, desproporcionada e injusta, y las posteriores declaraciones de líderes políticos nacionales, evidencian la falta de un pilar básico en un estado de derecho y democrático, que no es otro que la independencia del poder judicial respecto al poder ejecutivo.*

2.- *Se reafirma ante el compromiso a favor de los principios democráticos básicos, y declara su solidaridad al pueblo de Catalunya, a las y los condenados independentistas, a sus familiares y amistades, y a todas las personas y entidades afectadas.*

3.- *Partiendo del respeto debido a la voluntad de los pueblos para decidir nuestro futuro, y del respeto a la libre voluntad de sus ciudadanías, reafirma su voluntad de construir su futuro en libertad.*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración institucional presentada en relación con la situación en Catalunya” y transcrita anteriormente.

DÉCIMO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de la FEDERACIÓN NAVARRA DE CAZA, por la que solicita el debate y votación de la siguiente moción:

“ La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 25.000



navarros@ de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social, en una comunidad foral especialmente significada por un municipalismo diverso y muy diseminado.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto fraccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero. En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Navarra y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 10.000 Kilómetros cuadrados. Esto significa que el 95 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la actividad cinegética. La caza en Navarra genera empleo y riqueza, seguro, estable y permanente.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura ó ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica, la tuberculosis o la Peste Porcina Africana en el jabalí, esta última en clara prevalencia en gran parte de Europa y con alto riesgo de entrar en la Península.

En este sentido, conviene no olvidar que la caza contribuye de manera decisiva a la protección de otros bienes jurídicos dignos de protección. Es un hecho que el control poblacional de la caza mayor y del conejo es la única defensa eficaz contra los daños a la agricultura, en un territorio donde la superpoblación de jabalí y sobre todo de conejo es un serio problema para el futuro de las economías rurales. Pero no solo eso, también para las infraestructuras públicas viarias y ferroviarias, donde las tunelaciones y la fragilidad de los taludes pone en serio peligro la seguridad de la circulación de personas. Pero, además, estos controles ayudan también a paliar los daños a la ganadería por la competencia de pastos con la caza mayor, el peligro de transmisión de epizootias y zoonosis en el ser humano, la endogamia genética en especies, y también de manera capital en la disminución de accidentes de tráfico provocados por invasión de especies cinegéticas en la calzada, y

que solo en 2017, según datos de la propia DGT, ascendían en todo el Estado a la cifra de 10.352 para la especie jabalí.

Por lo demás, lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético navarro en programas de conservación como mejora del hábitat, caminos y montes, vigilancia contra incendios, colaboración con sanidad, análisis y control de enfermedades, o en el Proyecto Agro hábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Navarra y que en nuestra comunidad practican como se ha dicho más de 25.000 navarros@ de todas las capas sociales que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Navarra de Caza, organismo que cuenta con 339 asociaciones y clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios navarros y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Navarra es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural navarro, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente navarro.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos, sociales y medioambientales como se ha expuesto.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con profundas raíces sociales, culturales, deportivas y económicas en Navarra que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los representantes públicos navarros debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural navarro.

2º. Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar las actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental”.

Debatido el tema se procedió a la votación y con dos votos a favor del Concejal Sr. Landa y de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y cinco abstenciones de los Concejales Sres/as. Aoiz, Esarte, Maiza, Saldias y Zoko se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar la moción presentada por la Federación Navarra de Caza y transcrita anteriormente.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084236

2º. Dar traslado del acuerdo al solicitante.

B) Visto el escrito presentado por la FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC), por la que informa de la celebración de la campaña denominada “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres” e invita a la aprobación de la siguiente declaración institucional:

“ Cada 25 de Noviembre, las concentraciones manifestaciones y declaraciones recuerdan no solo las consecuencias, sino los orígenes, las causas y los mecanismos de perpetuación de las violencias hacia las mujeres.

Hemos avanzado en identificar la complejidad de todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas, hemos trabajado conjuntamente por profundizar en su conceptualización, en nombrar e identificar todas las manifestaciones de violencias sexistas, hemos insistido en visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres como una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que afectan a la mitad de la población mundial y hemos salido a la calle a denunciarlas.

Estos últimos años de manera especial hemos podido evidenciar la capacidad de movilización de los movimientos feministas, que han generado la adhesión a sus reivindicaciones de miles de mujeres. Las plazas se han llenado de gritos de protesta ante la persistencia de las violencias hacia las mujeres y en gestos de solidaridad a aquellas mujeres que han enfrentado estas situaciones.

Hemos andado un largo camino y aún nos queda mucho por andar. Durante este recorrido han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad. Por ello, este 25 de Noviembre queremos hacer un llamamiento de forma especial a los hombres, no solo a que continúen movilizándose sino, sobre todo, a que se MUEVAN. Que se MUEVAN de las posiciones de complicidad ante diferentes violencias hacia las mujeres, que se MUEVAN y avancen en la renuncia de los privilegios heredados, que se MUEVAN de posiciones de poder que reproducen asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, que se MUEVAN frente a los cada vez más persistentes ataques a la lucha y trabajo por la igualdad real, que se MUEVAN frente a los cuestionamientos machistas que revictimizan constantemente a las mujeres, que se MUEVAN hacia modelos de masculinidades que no reproduzcan los estereotipos de género, que se MUEVAN ante la alarmante situación de injusticia que viven las mujeres que caminan con miedo. Que no solo acompañen en las movilizaciones, que no solo muestren apoyo hacia las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. ¡QUE SE MUEVAN!

Este 25 de Noviembre invitamos a todos los hombres a pasar de las palabras a los compromisos reales, de los gestos a los movimientos de cambio, de los privilegios para unos a los plenos derechos para todos y todas.

No solo en este día sino a partir de hoy, llamamos y esperamos a todos los hombres en la lucha por la identificación y erradicación de todas las violencias hacia

las mujeres y al trabajo diario, en el ámbito privado, doméstico, público, laboral, económico, académico y político por la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. No es solo una oportunidad para construir de manera conjunta una sociedad más justa en la que todas las personas se vivan desde su diversidad y libertad en igualdad de oportunidades, es un llamamiento urgente a para que ninguna mujer vuelva a enfrentar violencia machista ejercida por ningún hombre.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.”

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración institucional presentada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y transcrita anteriormente.

2º. Dar traslado del acuerdo al citado organismo.

Seguidamente a petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO PRIMERO: ESCRITO DE RENUNCIA DE D^a. MIREN SALDIAS SAEZ AL CARGO DE CONCEJALA.

Se informa que con fecha 10 de diciembre de 2019, D^a. MIREN SALDIAS SAEZ, Concejala del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia por motivos personales al cargo de Concejala del grupo municipal denominado “Euskal Herria Bildu (EH Bildu)”, para el que fue elegida en las pasadas elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo del presente año.

En este sentido, según consta en los registros municipales, con fecha 15 de junio de 2019, la citada Concejala tomó posesión de su cargo en esta corporación. En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, *“en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”*

Por todo lo expuesto se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia presentado con fecha 10 de diciembre de 2019 por D^a. Miren Saldias Saez, del grupo municipal denominado “Euskal Herria Bildu (EH Bildu)”.

2º. Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento motivada por la dimisión de dicha Concejala trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral correspondiente, al objeto que designe a la persona candidata que proceda para cubrir la vacante indicada y se expida la correspondiente credencial; todo ello a los efectos previstos en el citado art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

3º. Notificar este acuerdo a la interesada agradeciéndole su dedicación en la labor municipal y los servicios prestados en el ejercicio del cargo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se informa por parte del Concejal Sr. Aoiz que se va a proceder a iniciar el procedimiento para la ejecución forzosa de la Resolución de Alcaldía nº 150/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, dispuso la reposición de la realidad física alterada y demolición de los cerramientos y obras efectuadas por D. Gabriel Larreta Miqueleiz y D^a. Carolina Zudaire Sarrías en la edificación y parcela situada en Barrio Irigoyen nº 34 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, denominada “Casa Artaso” y encuadrada en el polígono 2, parcela 159 del catastro municipal.

- Se informa por parte del Concejal Sr. Aoiz que, en relación con la posible construcción de un aparcamiento para vehículos en una finca situada en el paraje denominado “Berroeta” y encuadrada en el polígono 1, parcela 169 de catastro municipal, ha sido recibido un informe del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos por el que considera que dicha actuación no sería autorizable en suelo no urbanizable al tratarse de una dotación no vinculada a dicho tipo de suelo y por los impactos ambientales negativos.

- Se informa por parte del Concejal Sr. Aoiz que, dado el coste de las obras, se ha apartado el proyecto de adecuación y rehabilitación del antiguo lavadero ya que existen otras necesidades que se consideran más prioritarias.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, queda extendida en los folios de la serie I nº 084226 vuelto al folio de la serie I nº 084237 vuelto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO